

**ORDENA DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA SIN
PERMISO MUNICIPAL EJECUTADA EN EL BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO FRENTE A LORETO
N° 27, 33, 35 Y 37**

RESOLUCIÓN N° **N° 1906** / 2019

RECOLETA,

07 JUN. 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 148 numeral 2.- de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de las obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente.
2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Ocupación BNUP N° 36 de fecha 08.05.2019.
3. El Título VI, Artículo 11° letra A N° sin letra, letra H, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°65 de fecha 02.04.2018 de la comuna de Recoleta sobre la ocupación del BNUP con toldos, techos, marquesinas, refugios u otros similares de material ligero.
4. El Artículo N°36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre los permisos del BNUP administrado por la municipalidad.

TENIENDO PRESENTE:

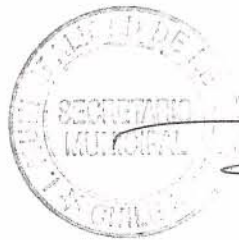
Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **DEMUÉLASE** la totalidad de las obras sin permiso municipal ejecutadas fuera de la línea oficial en el Bien Nacional de Uso Público frente al inmueble ubicado en calle Loreto N° 27, 33, 35 Y 37 Rol SII N°178-22, 23, 24 y 25, de uso comercial exclusivo del inmueble señalado, de forma inmediata a contar de la notificación del presente documento.
2. **La demolición será de costo exclusivo** del Sr. Carlos Rodrigo Pérez Mercado Rut: propietario del inmueble.
3. **El propietario** deberá adoptar, mientras se proceda al retiro, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad de los inmuebles colindantes y de la vía pública según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. **NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución al Sr. Carlos Rodrigo Pérez Mercado Rut: propietario del inmueble.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que el cumplimiento de esta orden no constituye un impedimento para la Solicitud de permisos de ocupación del BNUP de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°65 de Recoleta referente a la ocupación del Bien Nacional de Uso Público; La presente resolución no autoriza las faenas de demolición en el BNUP, cuyos derechos municipales deberán ser tramitados en esta Dirección de Obras previo al inicio de las mismas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/APS/MRM 04.06.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURÍDICO; ARCHIVO DOM; INTERESADO

IDDOC: 1556198

